

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas, se entenderán desestimadas, pudiendo los interesados, en virtud del art. 26 de la Ley 40/81, interponer en el plazo de 15 días desde la denegación tacita, recursos ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Villavelayo, 17 de noviembre de 1.984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

4119

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA RADICACION AÑO 1984

La cobranza en curso de este Impuesto tiene señalados los siguientes vencimientos:

— **Periodo voluntario:** Día 31 de Enero de 1985.

— **Periodo de prórroga:** Del 1 al 15 de Febrero de 1.985, con aplicación del cinco por ciento de recargo de prórroga.

ADVERTENCIAS:

— Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

— La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (Planta Baja derecha edificio Ayuntamiento), durante las horas de 8,30 a 13,30, de todos los días laborables comprendidos en los citados periodos.

Logroño, 3 de Diciembre de 1.984.

4093

BASES DEL CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE TECNICOS AUXILIARES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

I.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de tres plazas de Técnicos Auxiliares en actividades deportivas, encuadradas dentro del subgrupo de Técnicos Auxiliares, del Grupo de Administración especial y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de porporcionalidad 6, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria, dentro de los límites de edad, que señala la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1.975 de 21 de Marzo.

A los solos efectos de la edad máxima de ingreso, se compensará el límite de edad con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Hallarse en posesión del título de Bachiller superior o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, a justificar por informe facultativo.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artº 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III.— INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberá manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de 30 días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Corporación, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Publicación íntegra de las Bases, Boletín Oficial de La Rioja.

IV.— ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artº 121-2 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución, por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

V.— TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador, se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del respectivo Servicio Municipal.

Un funcionario de carrera.

Un representante del Colegio Oficial respectivo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

La publicación del Tribunal, se verificará al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

VI.— FASE DE CONCURSO

1.— Por desarrollo de puesto de trabajo en actividades deportivas en la Administración Pública, 0,20 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

2.— Por desarrollo de puesto de trabajo en actividades deportivas con instalación privada, 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3.— Por asistencia a cursos de dirección deportiva, relacionados con los cometidos de los planes objeto del presente concurso, 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

4.— Por titulación superior deportiva, 1 punto.

5.— Por titulación superior universitaria, no deportiva, 0,50 puntos.

6.— Por titulación media deportiva, 0,50 puntos.

7.— Por titulación de grado medio, no deportiva, 0,30 puntos.

8.— Por titulación de monitor, 0,30 puntos.

La posesión del título del apartado 4, excluye la puntuación de los apartados 6 y 8.

La posesión del título del apartado 5, excluye la puntuación del apartado 7.

VII.— EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Los ejercicios de la oposición, serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en Parte II, del programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

El ejercicio será leído por los opositores, pudiendo el Tribunal dialogar con los mismos, durante un periodo máximo de 10 minutos, sobre el contenido de dicho ejercicio.

El ejercicio será público.

Segundo ejercicio. Los opositores deberán presentar una memoria sobre la organización y contenido de los servicios deportivos en un Ayuntamiento medio, capital de provincia. La presentación de la memoria deberá hacerse en sobre cerrado, dirigido a la Unidad de Personal, del Ayuntamiento de Logroño. Deberá hacerse constar en el sobre, «Memoria para tomar parte en el concurso oposición, para la provisión en propiedad de 3 plazas de Técnicos Auxiliares en actividades deportivas». La misma deberá presentarse dentro del plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente hábil en el que aparezca el anuncio de la convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

El Tribunal dialogará con el opositor, hasta un máximo de 15 minutos, sobre el contenido de la memoria presentada.

El ejercicio será público.

Tercer ejercicio. Consistirá en exponer oralmente en un periodo máximo de 40 minutos, 4 temas extraídos a la suerte, de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: Uno de la parte Primera y 3 de la parte segunda.

Los tres ejercicios, tendrán carácter obligatorio.

VIII.— CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Cada uno de los ejercicios, serán aliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio, se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

IX.— PROPUESTA, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tri-